



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

### ACUERDO MUNICIPAL N° 13-2019-MPC

Cusco, trece de marzo de dos mil diecinueve.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**VISTO:** en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2019; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción:

Que, según expediente N° 6785, ingresado a la entidad el 01 de marzo de 2019, el Director de la institución Alianza Francesa de Cusco, solicita la suscripción de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con la Municipalidad Provincial del Cusco, que tendría por objeto el otorgamiento de descuentos especiales en ofertas de cursos para todos los trabajadores y familiares directos de la Municipalidad Provincial del Cusco, becas con un 30% de descuento, según mérito y/o distinción o discriminación; también la ayuda en la transcripción e interpretación del idioma francés.

Que, según Informe N° 23-GTCED-MPC-2019, emitido por el Gerente de Turismo, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial del Cusco, se ha efectuado una exhaustiva evaluación del contenido de la propuesta y hace la conformidad por parte de su despacho sobre el contenido de la misma.

Que, mediante Informe N° 183-OGAJ-MPC-2019, emitido por la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, se recomienda la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Alianza Francesa de Cusco; además que se remita el expediente al concejo Municipal para su revisión y de considerarlo pertinente, la apruebe mediante Acuerdo Municipal;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2019; la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Fortalecimiento



Institucional, a través de su presidenta, la señorita Regidora Romi Carmen Infantas Soto, expuso el Dictamen N° 03-2019-CAPFFI/MPC, que recomienda al Concejo Municipal, pronunciarse a favor de la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Alianza Francesa de Cusco, por ser ventajoso a favor de la Institución Edil;

Que, el Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales; y el Alcalde tiene la atribución de celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad, conforme lo establece la norma del artículo 9°, inciso 26 y la norma del artículo 20° inciso 23 de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, por mayoría;

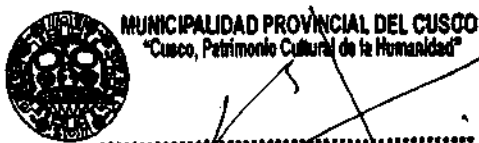
#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Alianza Francesa de Cusco, con el objeto de identificar, planificar y ejecutar programas conjuntos para la difusión del idioma Francés.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Víctor Germán Boluarte Medina, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, Educación, Cultura y Deporte y demás instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial del Cusco

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
VÍCTOR G. BOLAARTE MEDINA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES  
SECRETARIO GENERAL